



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 15 de junio de 2010

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35930002-001-10, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

2

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 695/2010	Sucesorio Intestamentario	Norma Guadalupe Balderrama Hernández	(2ª Pub)	3
Exp. 448/2010	Sucesorio Intestamentario	Raúl Alvarado Mendoza	(2ª Pub)	4
Edicto Notificación	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Raymundo Nuncio Onofre	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Carmen Lira Rodríguez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Angélica María Tapia García	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Martha López Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 1993/2009	Ordinario Civil	José Francisco Gutiérrez Martínez	(1ª Pub)	5
Exp. 260/2009	Pérdida de Patria Potestad	Everardo Sergio Valdés Cruz	(1ª Pub)	6
Exp. 318/2010	Pérdida de Potestad	Ricardo Valdés Poblano	(1ª Pub)	6
Exp. 1574/2004	Ejecutivo Mercantil	Fernando M. Valdés Vélez	(1ª Pub)	6
Exp. 1190/2008	Divorcio Necesario	Rutilo Jiménez Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 405/2010	Divorcio Necesario	Mayela Alejandra Nieto Guajardo	(1ª Pub)	7
Exp. 1698/2009	Ejecutivo Mercantil	Oscar Rincón Zapata	(1ª Pub)	8
Exp. 2286/2009	Ordinario Civil	Aarón Muruato Elías	(1ª Pub)	8
Exp. 1013/1997	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(1ª Pub)	8
Exp. 375/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	9
Exp. 527/2010	Sucesorio Intestamentario	Silvia Rosa Cárdenas Romo	(1ª Pub)	9
Exp. 621/2010	Sucesorio Intestamentario	Efraín Ramírez Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 511/2010	Sucesorio Intestamentario	José Francisco Aldape Maldonado	(1ª Pub)	10
Exp. 785/2010	Sucesorio Intestamentario	Gloria Hernández García	(1ª Pub)	10
Exp. 609/2010	Sucesorio Intestamentario	José Francisco Herrera Ibarra	(1ª Pub)	10
Exp. 746/2010	Sucesorio Intestamentario	Delfino Rivera Rivera	(1ª Pub)	10

Exp. 665/2010	Sucesorio Intestamentario	Antonio de León Arcibar	(1ª Pub)	11
Edicto Notificación	Aclaración de Medidas y Colindancias	Rosalío Requen de la Cruz	(1ª Pub)	11
Edicto Notificación	Aclaración de Medidas y Colindancias	Celestino Requen Saldaña	(1ª Pub)	11
Exp. 395/1996	Sumario Civil Hipotecario	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	11
Exp. 449/2009	Ordinario Civil	Teresa Gabriela Gutiérrez Burciaga	(1ª Pub)	12
Exp. 485/2010	Rectificación de Acta	José Luis Flores Coronado	(1ª Pub)	13
Exp. 1518/2009	Ordinario Civil	María Teresa Zul Bracamontes	(1ª Pub)	13
Exp. 280/2010	Rectificación de Acta	Ma. de la Luz Ramos Reyes	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 276/2010	Sucesorio Intestamentario	Brigido Arias Martínez	(2ª Pub)	14
Exp. 632/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Luz Macias Veliz	(2ª Pub)	14
Exp. 1196/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(1ª Pub)	14
Exp. 446/1998	Familiar Sumario Alimentos	José Luis Guevara Ramírez	(1ª Pub)	15
Exp. 712/2010	Sucesorio Intestamentario	María Alicia Galván Aguilar	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Juan Zavala Romo	(1ª Pub)	16
DISTRITO DE SABINAS				
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Carmen Reséndiz Hernández	(2ª Pub)	16
Exp. 338/2010	No Contencioso	Abraham Ramos Molina	(1ª Pub)	16
Exp. 186/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Banda Arellano	(1ª Pub)	17
Exp. 393/2010	Rectificación de Acta	Rosa María Espinoza López	(1ª Pub)	17
Exp. 767/2007	Ordinario Civil	Luis Xavier Chapa Zerrweck	(1ª Pub)	17
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Edicto Notarial	No Contencioso	José Roberto López Vela	(3ª Pub)	18
Edicto Notarial	No Contencioso	Virginia Gabriela Zertuche Flores	(1ª Pub)	19
Exp. 378/2009	Ordinario Civil.	Benito Vargas Zamora	(1ª Pub)	19
Exp. 368/2009	Divorcio Necesario	Magaly Guadalupe Apolinar Castillo	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesiones Intestamentarias Acumuladas	Gonzalo Alberto Villa Serrano	(1ª Pub)	19
Exp. 103/2010	Rectificación de Acta	Héctor Mortimer Gómez Herrada	(1ª Pub)	20
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 142/2010	Divorcio Necesario	Lydia Guadalupe Gutiérrez Tejeda	(1ª Pub)	20
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 1193/2007	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	21
Exp. 611/2009	Ejecutivo Mercantil	Rufino Botello Díaz	(3ª Pub)	21
Exp. 777/2008	Ordinario Civil	María del Rosario Mendoza Martínez	(1ª Pub)	21
Exp. 264/2010	Ordinaria Civil	Rubén Delgado Solis	(1ª Pub)	22
Exp. 103/2006	Ejecutivo Mercantil	Jesús Pérez Tinoco	(1ª Pub)	22
Exp. 534/2010	Sucesorio Intestamentario	Irma Delia Mata Morales	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Guadalupe García de la Cruz	(1ª Pub)	23
Aviso	Escisión	Distribuidora Reyes G, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	23
Balance	Balance General	Servicios Digirey, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	24
Balance	Balance General	Servicios Neoprint, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25
Balance	Balance General	Distribuidora Reyes G, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	26
DISTRITO DE SAN PEDRO				
Exp. 421/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María de los Ángeles Gallardo	(2ª Pub)	27
Exp. 401/2010	Sucesorio Testamentario	Jesús Aurelio Delgado Sotelo	(2ª Pub)	27
Exp. 374/2001	Ordinario Civil	Julia Alejo Mena	(1ª Pub)	27
Exp. 319/2009	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Escareño Corpus	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 195/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Petra Ruiz Muñoz	(2ª Pub)	28
Exp. 196/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Chávez Olivas	(2ª Pub)	28
Exp. 256/2010	No Contencioso	Juan Antonio Martínez Luna	(2ª Pub)	29
Exp. 179/2008	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Mena Pérez	(1ª Pub)	29
Exp. 288/2010	Rectificación de Acta	Anselmo García Vega	(1ª Pub)	29

Convocatoria N°: 001

De conformidad con lo que establece el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del Suministro de Mobiliario y Equipo para la Universidad Tecnológica de la Región Centro, del Municipio de Monclova Coahuila, contemplada en el Programa de Inversión Fondos de Aportaciones Múltiples 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Y económica	Fallo
35930002-001-10		Dependencia \$ 1,200.00	22/Junio/2010	22/Junio/2010 10:00 horas	29/Junio/2010 10:00 horas	15/Julio/2010 10:00 horas
Clave	No. Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
00000000	1	Computadora Personal Minitorre. Se requiere muestra física.			120	Equipo
00000000	2	Silla, Asiento y respaldo en polipropileno. Se requiere muestra física.			650	Pieza
00000000	3	Escritorio en laminado plástico			30	Pieza
00000000	4	Mesa para computadora			50	Pieza
00000000	5	Butaca para audiovisual con paleta. Incluye instalación			80	Pieza

Esta Licitación consta de 23 partidas (incluyendo las publicadas).

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SE APLICAN A LA LICITACIÓN DERIVADA DE ESTA CONVOCATORIA

*Contar con el Registro Definitivo **Vigente** del Padrón de Proveedores de la Administración Pública ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, **VIGENTE** a la fecha de presentación de las propuestas y a la formalización del contrato.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila; tel. 414-32-08 y 414-33-05 con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas los días del 15 al 22 de Junio de 2010 siendo obligatorio adquirirlas para participar.

* La forma de pago por compra de bases es: En convocante con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa entregado en el Departamento de Caja de la propia dependencia o Depósito en el Banco BANORTE en la Cuenta No. 0624319317 a nombre de la Convocante.

* La entrega del Material deberá ser LAB en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Región Centro, ubicada en Carretera 57 Km 14.5 Tramo Monclova - Sabinas, Monclova, Coahuila. Tiempo de entrega del material 45 días naturales a partir de emisión del fallo.

* La procedencia de los recursos es: 100% Estatal.

* No se otorgará anticipo alguno.

*Las condiciones de pago son: Las facturas por material suministrado se pagarán por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción.

* La junta de aclaraciones, los actos de presentación de Propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo, derivado de esta licitación se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del ICIFED, ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el Artículo 18 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. B.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. C.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes presente la mejor oferta económica por partida y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y legales, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Saltillo, Coahuila, a 15 de junio de 2010
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
 DIRECTORA GENERAL
 (RÚBRICA) 15 JUN

DISTRITO DE SALTILLO

EDICTO

En los autos del expediente número **695/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR VERA NUNCIO, denunciado por NORMA GUADALUPE BALDERRAMA HERNÁNDEZ, YAJAIRA VERA BALDERRAMA y ELEAZAR VERA BALDERRAMA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de mayo de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **448/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIO ALVARADO ALVARADO y MARGARITA MENDOZA ALEMAN, denunciado por RAUL ALVARADO MENDOZA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA MIERCOLES SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Abril de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO COAHUILA.**

=EDICTO DE NOTIFICACION=

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora MARIA INES ONOFRE RIOS, fallecida en esta ciudad el día once (11) de Abril del año dos mil diez (2010); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobrevive a la De Cujus, su único hijo RAYMUNDO NUNCIO ONOFRE.

Ha sido propuesto como Albacea el señor RAYMUNDO NUNCIO ONOFRE, con domicilio en la casa marcada con el número mil doscientos veintiuno (1221) de la calle pablo Ruiz Rivas de la colonia Antonio Cárdenas de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 18 de Mayo del 2010.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron MARIA DEL CARMEN LIRA RODRIGUEZ Y ANA YUDITH LIRA RODRIGUEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO LIRA MORALES Y ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE LIRA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 07 de Junio del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la

herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO N°62

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron ANGELICA MARIA Y JUANA MARIA de apellidos TAPIA GARCIA así como el señor FELICIANO JOSE TAPIA FRAUSTRO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes de NICOLASA GARCIA GONZALEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 07 de Junio del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ,- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en la calle Allende sin número, en el municipio de General Cepeda, Coahuila, con una superficie de 211.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.30 metros y colinda con propiedad de Lorenzo Arturo Herrera González; al sur mide 20.00 metros y limita, con propiedad de María Guadalupe Hernández Rivera, al oriente en 10.00 metros colinda con calle Ignacio Allende y al poniente en 11.00 metros con propiedad de Lorena Téllez López.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 04 de Mayo de 2004 .

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE FRANCISCO GUTIERREZ MARTÍNEZ, en contra de ROMUALDO REYNA GAMEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, expediente **1993/2009**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ROMUALDO REYNA GAMEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DÍAS EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del Expediente número **260/2009** relativo al Juicio Familiar Especial de Perdida de Patria Potestad, promovido por EVERARDO SERGIO VALDES CRUZ en contra de MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:-

“ Saltillo, Coahuila, a diecinueve de mayo de dos mil diez.

Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de la demandada MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES por edictos, al efecto, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO. Que autoriza y da fe. -
RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 26 de Mayo del 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Potestad, Expediente Número **318/2010** promovido por RICARDO VALDES POBLANO, en contra de MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara a la demandada MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1574/2004**, promovido por FERNANDO M. VALDEZ VELEZ en contra de ALEJANDRO FLORES REVUELTA, se señaló las: LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN QUINTA ALMONEDA, del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado por virtud de la sociedad conyugal sobre: el LOTE DE TERRENO, NÚMERO 8, DE LA MANZANA "N", CON SUPERFICIE DE 240.80 METROS CUADRADOS; COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 24.04 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 24.12 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 6; Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ; EN ESTE LOTE SE EDIFICÒ UNA CASA MARCADA, CON EL NÚMERO 472 DE LA CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 3643, FOLIO 320, LIBRO 14-D, SECCIÒN I, DEL 13 DE JULIO DE 1987, valuado en autos en la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que la cantidad de \$287,550.00 fue la base del remate para la presente almoneda, es menester hacerle la reducción del 10% obteniendo una cantidad de \$258,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de ahí el que ésta suma será la base del remate para la quinta almoneda y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **1190/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RUTILO JIMÉNEZ MARTINEZ en contra del C. MARTHA ELVA JIMÉNEZ MONTENEGRO, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, los cuales copiados a la letra dicen:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 128/2010.- Saltillo, Coahuila a diecisiete de marzo del año dos mil diez. = V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 1190/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RUTILO JIMENEZ MARTÍNEZ en contra de la C. MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, y; Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal IX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO no desvirtuó dicha acción.=

CUARTO.- Se condena a la C. MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO a la disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, contraído ante la fe del Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), libro 4, Tomo 2, Foja 174, acta número 00224. =

SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. =

SEPTIMO.- De acuerdo con el artículo 382 del Código Civil de Coahuila, se condena a la demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor del C. RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, consistente en el 5% (CINCO POR CIENTO) del total de los ingresos que perciba como producto de su trabajo, el cual deberá depositar en este Juzgado mediante certificado de depósito de manera quincenal; derecho que disfrutará por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato.=

OCTAVO.- Ambos cónyuges queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, por haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código Civil del Estado. =

NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se disuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado. =

DECIMO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. =

DECIMO PRIMERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. =

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé. =RÚBRICAS” =

Saltillo, Coahuila., a 25 de mayo del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANDRES MANUEL CARTER ORTÍZ, dentro de los autos del expediente **405/2010**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado ANDRES MANUEL CARTER ORTÍZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial por las causales señaladas en el

artículo 363, fracciones IX y XIV, del Código Civil del Estado; y, la liquidación de la sociedad conyugal; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Mayo de 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **1698/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OSCAR RINCÓN ZAPATA, en su carácter de Endosatario en Procuración de ARMANDO BERINO MORENO, en contra de GREGORIO GONZÁLEZ NAVEJAR, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: consistentes en Lote 1, manzana 38, zona 1, del poblado Guadalupe Victoria, (antigua presa de los quiotes), de esta ciudad, con una superficie de 3,893.81 (tres mil ochocientos noventa y tres metros ochenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 81.68 (ochenta y un metros, sesenta y ocho centímetros) y colinda con acceso; al sureste mide 41.24 (cuarenta y un metros, venticuatro centímetros) y colinda con acceso; al suroeste mide 104.34 (ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros y colinda con solar 2; y, al noreste mide 50.09 (cincuenta metros, nueve centímetros y colinda con acceso e inscrito bajo la Partida número 18103, Libro 182, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$389,381.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2286/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve AARON MURUATO ELIAS, en contra de ANGÉLICA GAONA TORRES, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VALDÉS VDA. DE SÁNCHEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a ANGÉLICA GAONA TORRES, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 27 de mayo de 2010

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1013/1997**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFÍN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFÍN, en contra de ARTURO JOLALPA ESCAMILLA y OLGA SANTACRUZ ALVARADO DE JOLALPA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el

siguiente bien: lote número 19 de la manzana "A" de la calle Sierra de la Encantada, número 137 del Fraccionamiento "Los Montes" de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie de total de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide siete (7) metros y colinda con propiedad del Doctor RAFAEL GONZALEZ; al sur mide siete (7) metros y colinda con calle Sierra de la Encantada; al oriente mide veintiun (21) metros y colinda con lote veinte (20) y al poniente mide veintiun (21) metros y colinda con lote dieciocho (18), e inscrito bajo la partida número 150, folio 76, libro 113, sección I, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inmueble valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 06 de mayo del 2010.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **375/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME OCTAVIO MARTINEZ ESQUIVEL y MARIA DE JESÚS GUARDIOLA REYNA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Vivienda aislada, marcado con el número 230 de la calle Hacienda Santa María, en la colonia La Hacienda en Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, los cuales hay 78.00 metros construidos; inscrita bajo la partida número 35941, Libro 360, Sección I, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE 9.00 metros y colinda con Lote 8; AL PONIENTE 9.00 metros y colinda con calle Hacienda Santa María; AL SUR con 18.00 y colinda con Lote 19; de su ubicación; en la cantidad de \$310,200.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 8 de Junio de 2010

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **527/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA ROSA CÁRDENAS ROMO y JUAN ALBERTO MEDINA GARCÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

LA C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **621/2010**, relativo a los Juicios SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EFRAIN RAMIREZ HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **511/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALDAPE MEDINA y GENOVEVA MALDONADO CEDILLO, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ALDAPE MALDONADO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de abril de 2010.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **785/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNANDEZ MALDONADO, denunciado por GLORIA HERNANDEZ GARCIA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Junio de 2010
LA C. SECRETARIA ADSCRITA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **609/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HERRERA SILVA y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: JOSÉ FRANCISCO HERRERA IBARRA y otro CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **746/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de

DELFINO RIVERA RIVERA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **665/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA DELGADILLO MENDOZA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ANTONIO DE LEÓN ARCIBAR. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN



**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante mi Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 74, con domicilio en la Carretera Saltillo-Monterrey número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos, Plaza San Agustín, Local (5) cinco, de la Colonia Rancho de Peña, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se está llevando a cabo un Procedimiento Jurídico denominado ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS sobre el predio rústico de labor y pastoreo ubicado en San Gregorio, perteneciente al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con superficie de 161,953.014 M2, el cual colinda en su lado sur (en su lado Sur y Noreste) con la empresa denominada Apasco, esto debido a que, por un error involuntario del topógrafo dentro del Procedimiento de Usucapión, ya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se levanto equivocadamente, afectando las medidas del predio propiedad del señor ROSALIO REQUEN DE LA CRUZ, y a consecuencia de esto hay necesidad de hacer una aclaración de medidas y colindancias, dicha aclaración se realizará el día (20) veinte de julio del (2010) dos mil diez, esto con el fin de que verifique que no se afecte al predio colindante.

Saltillo, Coahuila 07 de junio del 2010.

LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 74

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN



**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante mi Licenciado LUIS RAMOS ESCALANTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 74, con domicilio en la Carretera Saltillo-Monterrey número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos, Plaza San Agustín, Local (5) cinco, de la Colonia Rancho de Peña, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se está llevando a cabo un Procedimiento Jurídico denominado ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS sobre el predio rústico de labor y pastoreo ubicado en San Gregorio, perteneciente al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con superficie de 39,732.786 M2, el cual colinda en su lado sur (en su lado Sur y Noreste) con la empresa denominada Apasco, esto debido a que, por un error involuntario del topógrafo dentro del Procedimiento de Usucapión, ya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se levanto equivocadamente, afectando las medidas del predio propiedad del señor CELESTINO REQUEN SALDAÑA, y a consecuencia de esto hay necesidad de hacer una aclaración de medidas y colindancias, dicha aclaración se realizará el día (20) veinte de julio del (2010) dos mil diez, esto con el fin de que verifique que no se afecte al predio colindante.

Saltillo, Coahuila 07 de junio del 2010.

LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 74

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **395/1996**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ PÉREZ y MARIBEL PADILLA ZAVALA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación número 472 de la calle Boulevard Océania, sobre el condominio secc. A., manz. V, lote A, del Fraccionamiento Océania Boulevares de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 23208, foja 181, libro 32, sección I, de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, con superficie total de terreno de 51.975 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Conste. - - -

Saltillo, Coahuila, 20 de mayo del 2010.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **449/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TERESA GABRIELA GUTIERREZ BURCIAGA, EN CONTRA DE la Persona Moral denominada M. ALANIS TAMEZ y HERMANOS por conducto de quien legalmente la represente y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora TERESA GABRIELA GUTIERREZ BURCIAGA, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que M. ALANIS TAMEZ y HERMANOS y la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se declara que TERESA GABRIELA GUTIERREZ BURCIAGA, se ha convertido en propietaria del siguiente inmueble: lote de terreno número 2 de la manzana "C" del Fraccionamiento El Molino de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide treinta y dos metros (32.00 m) y colinda con lote número uno (01); al Sur mide treinta y cuatro metros centímetros (34.00 m) colinda con lote número tres (03); al Oriente mide doce metros quince centímetros (12.15 m) y colinda con calle Allende; al Poniente mide doce metros (12.00 m) y colinda con lote número nueve (09); con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados (396.00m²), inmueble que posee en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña, como lo exige la ley.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial correspondiente a la partida número 6547, folio 271, tomo 38, libro I de privadas, de fecha uno de julio de mil novecientos seis. Al efecto, gírese atento oficio a la DIRECTORA REGISTRADORA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada, SOCIEDAD M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -

Saltillo, Coahuila, a 02 de junio del 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 15 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **485/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. JOSE LUIS FLORES CORONADO en contra de los de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Número 00222, Libro 1, Tomo 1, Foja 89, de fecha 12 de Abril de 1951, levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: LUIS FLORES CORONADO, se ASIENTE CORRECTAMENTE JOSÉ LUIS FLORES CORONADO, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 02 de Junio del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1518/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No.226/2010.

Saltillo, Coahuila, veintiocho de mayo de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 1518/2009, promovido por MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la parte demandada, LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., no compareció a juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., a otorgar y firmar en favor de la actora MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, la escritura pública de compra-venta, respecto del lote de terreno en forma irregular y casa habitación en él construida, marcada con el número 240, ubicada en la calle sin nombre y calle Francisco Arizpe Ramos, de la colonia Aurora, en el poblado de La Aurora, Coahuila, de esta ciudad, con las medidas y colindancias descritas en el escrito inicial de demanda; prestación con la que deberá cumplir el demandado dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibido de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que originó esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 02 de junio de 2010

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 15 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil, de MA. DE LA LUZ RAMOS REYES expediente número **280/2010** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MA. DE LA LUZ RAMOS REYES en contra de OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MUNICIPIO DE SASLILLO, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda, mediante el cual MA. DE LA LUZ RAMOS REYES, demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00028, Libro número 1, Tomo número 1, Hoja No. 8, de fecha 23 de Febrero de 1940, de la Oficialía Sexta del Registro Civil de Cuautla, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre EUGENIA RAMOS RELLEZ se asiente correctamente como lo es MA. DE LA LUZ RAMOS REYES y donde se asentó como su fecha de nacimiento 04 de Diciembre de 1934, se asiente correctamente como lo es 04 de Diciembre de 1939, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 08 DE JUNIO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

15 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito recibida el 26 de Febrero del año en curso, se presentaron BRIGIDO, MARIA DE JESUS Y ROSA ELIA de apellidos ARIAS MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de su hermano HILARIO ARIAS MARTÍNEZ, quien falleció el día 19 de Agosto del 2006, habiéndose radicado el juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **276/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a su hermano HILARIO ARIAS MARTÍNEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 04 de Marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 1 Y 15 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **632/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS GUERRERO REYES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Cinco de Mayo del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CARLOS GUERRERO REYES, para que se presenten a deducirlos..." en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos MA. DE LA LUZ MACIAS VELIZ, JOSE CESAR, MA ROSALINA, JOSE JUAN, JOSE ANGEL, MA. RUTH de apellidos GUERRERO MACIAS, quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión."

Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1196/2001** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA, se dicto un auto de fecha catorce de abril del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, 977 fracción IV y 980 del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1535 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE F.U.H.S.A., AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE OCTAVA, AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 Y AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 9894, FOJA 153, LIBRO 54-B SECCIÓN 1 DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A NOMBRE DE BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA”.

Haciéndose saber que esta almoneda será sin sujeción a tipo; y el precio que servirá de base para el remate no será menor al treinta por ciento del valor en que fue valuado el bien sujeto a subasta, que es la cantidad de \$198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para llevar a cabo la tercera subasta en el presente remate.

Monclova, Coahuila, a 28 de Abril del 2010.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

15-18-25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **446/1998**, relativo al JUICIO FAMILIAR SUMARIO ALIMENTOS, promovido por JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, por demandando en la vía incidental a los ciudadanos MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE, JOSE LUIS, JUAN ANGEL Y ASDUBAL ERNESTO de apellidos CRUZ DUARTE, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a nueve (09) de abril del año dos mil diez (2010).- y toda vez que de los informes rendidos no se desprende el domicilio del citado demandado, se ordena el emplazamiento por edictos del demandado incidental ASDUBAL ERNESTO GUEVARA CRUZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que el ciudadano JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, se presentó mediante incidente a demandarle la cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, para que se presente presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevengase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados que se llevan en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA.

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (23) veintitrés de abril del año en curso, se presentaron las ciudadanas MARÍA ALICIA Y ANA LAURA DE APELLIDOS GALVÁN AGUILAR, a denunciar la muerte sin testar de sus padres los señores LADISLAO GALVÁN RAMÍREZ Y MARÍA ALICIA AGUILAR FLORES, quienes fallecieron los días (26) veintiséis de abril de (1997) mil novecientos noventa y siete, y (30) treinta de enero de (1993) mil novecientos noventa y tres, ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el juicio Sucesorio intestamentario bajo el expediente número **712/2010**.

Manifiestan las denunciadas antes mencionado, que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven a los señores LADISLAO GALVÁN RAMÍREZ Y MARÍA ALICIA AGUILAR FLORES, en su calidad de hijas legítimas.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 01 de junio del 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. FILIBERTO MEJIA CUENCA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 15 Y 29 JUN



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha diez (10) de Abril del año dos mil diez, los C.C. JUAN, VICTORIANO, JAVIER y JUANA de apellidos ZAVALA ROMO, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial acumulado a bienes de sus padres los C.C. JUAN ZAVALA CARMONA y PETRA ROMO MORADO, quienes fallecieron el primero de ellos el día 09 de Septiembre del 2005 y la segunda el día 10 de Diciembre de 1971.

Nombrando como albacea al C. JAVIER ZAVALA ROMO, quien tiene su domicilio en Calle Allende No. 202 de la Zona Centro del Municipio de Lamadrid, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TC0.

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN

DISTRITO DE SABINAS

LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Once del Distrito de Sabinas, con despacho en la calle Independencia No. 121 Sur, Interior 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo se inició el trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor SR. SERGIO ANTONIO AGUIRRE RAMOS, y en la denuncia presentada por los comparecientes se propone para que ocupe el cargo de ALBACEA a la SRA. MARIA DEL CARMEN RESENDIZ HERNANDEZ con domicilio en la ciudad de Sabinas, Coahuila.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y III, del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del SR. SERGIO ANTONIO AGUIRRE RAMOS que se señalan las (12:00) doce horas del día 18 de Junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el local de esta notaria pública a mi cargo ubicada en Independencia 121 int. 3, de esta Ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Mayo del 2010.

LICENCIADO ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE.

RAVA-480717-CM8.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, compareció ABRAHAM RAMOS MOLINA en el expediente **338/2010** formado con motivo del Procedimiento No Contencioso sobre Adquisición por Prescripción a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:

"Un inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 10,230 metros cuadrados, ubicado en las Calles Doctor Javier Z. Cruz Sánchez esquina con Calle Burócratas, en el Libramiento Sur, en la Colonia del Seis, en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte mide 124.50 metros y colinda con calle Rodolfo Hernández; al Sur mide 95.50 metros y colinda con Doctor Javier Z. Cruz Sánchez; al Oriente mide 93.00 metros y colinda con Calle Burócratas y al Poniente mide 93.00 metros y colinda con lote Propiedad de la señora María del Carmen Molina Garza ".

Se expide este edicto convocado a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Voz de Coahuila y en un lugar de fácil acceso al Público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila a 28 de mayo de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 15-25 JUN Y 6 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **186/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÙS ADAME VASQUEZ, denunciado por JESÙS BANDA ARELLANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 03 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ROSA MARIA ESPINOZA LOPEZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **393/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 00705, libro 1, Tomo 1, Foja 124, de fecha (25) veinticinco de agosto del año (1937) mil novecientos treinta y siete, en la que dice: NOMBRE: ROSA ELIA SÁNCHEZ LOPEZ, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: ROSA MARIA ESPINOZA LOPEZ; asimismo, en el apartado donde dice FECHA DE NACIMIENTO.- (03) TRES DE AGOSTO DEL AÑO (1937) MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO: (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO (1939) MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 17 de Mayo del año 2010.

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 15 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SUCESIÓN DE ABRAHAM JIMÉNEZ CADENA
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA
SUCESIÓN DE ELISA LONG VIUDA DE MÚZQUIZ.
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA

ROSANA DE HOYOS GARZA.

MARIA TERESA DE HOYOS GARZA

ASOCIACIÓN CIVIL, "GRUPO SOLIDARIDAD OASIS DEL NORTE",
REPRESENTADO POR VICTOR MANUEL CHAVARRIA ELIZONDO
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **767/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia de Escritura y cancelación de inscripciones registrales, promovido por LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK como albacea de las sucesiones de FELIPE A. CHAPA SANTOS y de la señora MARÍA DE LOS ANGELES LONG GALÁN, en contra del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta ciudad y de Monclova, Coahuila, las sucesiones intestamentarias a bienes de ABRAHAM JIMÉNEZ CADENA y ELISA LONG VIUDA DE MÚZQUIZ por conducto de sus Albaceas; MARÍA TERESA DE HOYOS GARZA, ROSANA DE HOYOS GARZA, GUADALUPE CAMACHO VIUDA DE ROMO, RAÚL ROMO RUÍZ; Asociación Civil "GRUPO SOLIDARIDAD OASIS DEL NORTE"; Director de Notarias de la ciudad de Saltillo, Coahuila y Licenciado HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Notario Público número uno, en ejercicio en Melchor Múzquiz, Coahuila, se dispuso notificar a los codemandados al rubro indicados, mediante edictos, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha doce de agosto de dos mil nueve, que copiados a la letra dicen:

PRIMERO.- El juzgador resultó ser competente para conocer y resolver la presente controversia.-

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. -

TERCERO.- La parte actora no justificó los elementos constitutivos de su acción, por los motivos que se exponen en el considerando cuarto de ésta resolución.-

CUARTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas. -

SEXTO.- Agréguese copia de esta resolución al legajo de sentencias definitivas de este juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-

A T E N T A M E N T E.

Sabinas, Coahuila a 20 de Mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad. 15 JUN

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. NOELIA ÁNGELES MORENO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, NAVA, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE MI LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, COMPARECIO.- El señor JOSE ROBERTO LOPEZ VELA, INICIANDO procedimiento NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, a fin de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble rustico ubicado en el Municipio de Nava Coahuila, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias;---

Lado	Medida	Rumbo	Colindancia
1-2	632-19	N 70° 55' 50.90" W	RAUL CHAPA
2-3	327.80	S 53° 03' 36.67" W	ADOLFO CABELLO M.
3-4	336.26	N 77° 31' 49.72" W	ADOLFO CABELLO M
4-5	900.00	S 34° 50' 26.69" W	CESAR CABELLO
5-6	692.50	S 40° 34' 56.01" E	MANUEL DIEGO M
6-1	1721.76	N 46° 37' 29.91" E	IGNACIO DIEGO M

Superficie de 111 HECTAREAS 15 AREAS 59 CENTIAREAS

Por lo anterior y en cumplimiento de la fracción III del Artículo 701 del Código Procesal Civil se ordena la Publicación de EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico La VOZ que se edita en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, convocando a las personas que consideren tener interés en el Bien inmueble materia de este procedimiento:

Nava Coahuila a 16 de Abril del año 2010

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

ALLENDE 159

NAVA COAHUILA

(RÚBRICA)

25 MAY-4 Y 15 JUN

LIC. JESÚS MARIO FLORES FARIAS.**NOTARÍA PÚBLICA No. 10, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento No Contencioso Extrajudicial promovido por la señora VIRGINIA GABRIELA ZERTUCHE FLORES, a fin de justificar la Posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del siguiente inmueble: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE GUERRERO DE LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA CON SUPERFICIE DE (1,149.90 m2) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE MIDE (50.28) METROS Y COLINDA CON CALLE PROPIEDAD DE ALFONSO VALDEZ; AL SUR MIDE (50.28) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DORA LUZ AGUILAR CHÁVEZ; AL ORIENTE MIDE (22.87) METROS Y COLINDA CON CALLE GUERRERO Y AL PONIENTE MIDE (22.87) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAQUEL ORTEGA SANDOVAL, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas para que concurran ante el suscrito Notario a oponerse dentro del término de ley, publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior con fundamento en los artículos 701, 1135, 1150 y 1156 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila y 1790 del código Civil del Estado.

Publíquese este edicto por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Ciudad.

Piedras Negras, Coah., a 31 de Mayo de 2010

LIC. JESUS MARIO FLORES FARIAS

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

15-29 JUN Y 13 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente número **378/2009**, relativo al Juicio de Ordinario Civil (responsabilidad Civil), que promueve BENITO VARGAS ZAMORA, en contra de JUAN SALAZAR QUINTERO y HECTOR MIGUEL GARCIA FALCON, notificar al demandado JUAN SALAZAR QUINTERO, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 27 de mayo del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente número **368/2009**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, que promueve MAGALY GUADALUPE APOLINAR CASTILLO, en contra de PABLO ANTONIO JAVIER UÑATE CARDENAS, notificar al demandado, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 03 de junio del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**LIC. MARIO HÉCTOR JÁUREGUI PADILLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta Notaría Pública número (14) Catorce, a mi cargo, se ha iniciado con esta fecha, 29 de mayo del 2010, la Tramitación Extrajudicial ante Notario de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas ante Notario, a bienes de los señores DOMINGO SERRANO ESPARZA y AURORA GONZÁLEZ GALVÁN, habiéndose presentado personalmente el señor DR. GONZALO ALBERTO VILLA SERRANO, por su propio derecho como presunto heredero y en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de los presuntos herederos MARÍA DEL ROSARIO SERRANO GONZÁLEZ, YOLANDA SERRANO GONZÁLEZ, ELSA SERRANO GONZÁLEZ, MARÍA ALTAGRACIA VILLA SERRANO y ALVARO FRANCISCO VILLA SERRANO; señalando como domicilio el ubicado en la calle Ocampo No. 409, zona centro, de la ciudad de Allende, Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez días.

Piedras Negras, Coah., a 29 de Mayo del 2010.

Lic. Mario Héctor Jáuregui Padilla

Notario Público número (14) Catorce

Distrito Notarial de Río Grande

San Judas No. 511-A, Frac. Valle San José,

Piedras Negras, Coah.

(RÚBRICA)

15 Y 29 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **103/2010**, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por HECTOR MORTIMER GOMEZ HERRADA, en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DEL REMOLINO MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación, en el entendido de que fue registrado con el nombre de ECTOR GAMEZ HERRADA y dice llamarse HECTOR MORTIMER GOMEZ HERRADA.

A T E N T A M E N T E

ALLENDE, COAHUILA A 06 DE MAYO 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

15 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE NÚMERO **142/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LYDIA GUADALUPE GUTIERREZ TEJEDA EN CONTRA ANDRES NAVARRO CASTILLO DICTÁNDOSE EN AUTO EN FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada en los términos del proveído de fecha veintidós de febrero del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta ciudad, haciéndosele saber que deberá de presentarse ante éste Juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil.”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 05 DE MAYO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En autos del expediente número **1193/2007**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MONICA JANETT BETANCOURT RAMOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL PROXIMO DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2429 ORIENTE, DE LA AVENIDA MORELOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFIE TOTAL DE 180.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 9.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL SUR 9.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS ORIENTE; AL ORIENTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MARIA LOPEZ VIUDA DE REYES Y AL PONIENTE; 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 28550, LIBRO 286, SECCION I, DE FECHA 29 JUNIO 2004, A NOMBRE DE MONICA JANETT BETANCOURT RAMOS

Sirve de base para remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir a las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 18 de Mayo del 2010

EL C. SECRETARIO "A"

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.

(RÚBRICA) 4 Y 15 JUN


**JUZGADO SEGUNDO LOCAL LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
"EDICTO"

En el expediente número **611/2009**, correspondiente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUFINO BOTELLO DIAZ en contra de VANESSA YADIRA MALDONADO CVHAIREZ, en el cuál el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA dictó un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila; a catorce de mayo de Dos Mil Diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en propiedad de la parte actora EMMANUEL FONG SALAZAR; como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del bien mueble, consistente en: CASA HABITACION, MARCADA CON EL NUMERO 1575, DE LA CALLE DEL ABASTO DE LA COLONIA VILLAS LA MERCED DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 34, MANZANA 179, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.50 METROS CON LOTE 34, AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 33, AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 19 Y AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE DEL ABASTO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$208,850.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal ésta en términos del numeral 1412 del Código de Comercio Reformado; en tal virtud, publíquese edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS convocando postores en la tabla de avisos de este juzgado, en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales del municipio de esta ciudad, en el periódico de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.-

En la misma fecha se listo el anterior acuerdo.- CONSTE.- - -

Dos firmas ilegibles rubricas.- - -

TORREON COAHUILA, A 19 DE MAYO DEL 2010

EL C. SECRETARIO

LICENCIADO OSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA) 8-11 Y 15 JUN


**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. CLARA MARMOLEJO

P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **777/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MARTINEZ, en contra de MARMOLEJO Y LA C. CLARA MARMOLEJO, que por auto de fecha once de mayo del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a LA C. CLARA MARMOLEJO a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 25 de mayo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 24 de Febrero de 2010 se presentó el C. RUBÉN DELGADO SOLIS, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la C. ACACIA TRILLO NAVA VIUDA DE NÚÑEZ, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **264/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la primera de los mencionados, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 07 DE MAYO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **103/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS PÉREZ TINOCO en contra de SERGIO BORREGO ADAME, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del 50% del siguiente bien inmueble: -

""LOTE 28 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.23 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.15 METROS CON AVENIDA VALENTE ARELLANO L.; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 10.07 METROS CON LOTE 26 Y AL PONIENTE EN 12.45 METROS CON CALLE LOLO DE MENDEZ. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1422, FOJA 157, LIBRO 40, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2000 A NOMBRE DE BEATRIZ ÁLVAREZ DE BORREGO Y SERGIO BORREGO ADAME".-

Sirve de base para el remate la cantidad de:- \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 15- 18 Y 25 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 de Marzo de 2010, compareció la C. IRMA DELIA MATA MORALES, a denunciar el fallecimiento del C. FRANCISCO FLORES SAAVEDRA, quien falleció el día 17 de Febrero de 2002 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **534/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE MAYO DE 2010.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA GUADALUPE GARCIA DE LA CRUZ y ANA CECILIA, GERARDO ALBERTO y CARLOS GERARDO de apellidos PADILLA GARCIA, denunciando Sucesión Intestamentaria de GERARDO PADILLA SANTACRUZ fallecido 29 Diciembre 2001 domicilio Carpinteros 330 Colonia Villa Jacarandas. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 18 Mayo 2010 designándose Albacea a la segunda con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN

**"DISTRIBUIDORA REYES G", S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. de C.V., el pasado 31 de Octubre del año 2009, se acordó la escisión de dicha sociedad, como sociedad ESCINDENTE, resultando la constitución de dos nuevas sociedades denominadas SERVICIOS NEOPRINT, S.A. de C.V. y SERVICIOS DIGIREY, S.A. DE C.V. como sociedades ESCINDIDAS. De conformidad con el artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos adoptados en dicha asamblea de accionistas:

- 1).- Se aprueba la ESCISION de DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. de C.V., la cual sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social incluyendo cuentas de capital contable a las ESCINDIDAS, en base a los Estados Financieros de la ESCINDENTE, con números al 31 (treinta y uno) de Octubre del 2009 (dos mil nueve).
- 2).- El activo, pasivo y capital social que incluye capital contable y que se transmite a las sociedades ESCINDIDAS, se efectuarán a título universal, en bloque, al valor que se refleja en los Estados Financieros al 31 (treinta y uno) de Octubre del 2009 (dos mil nueve), que sirven de base para esta ESCISION.
- 3).- Las sociedades ESCINDIDAS cumplirán con todas las obligaciones que le sean transmitidas por virtud de la ESCISION, en el entendido de que si incumplieran con alguna de las obligaciones asumidas por ellas, la ESCINDENTE de conformidad con el artículo 228-BIS (doscientos veintiocho guión Bis), fracción IV (cuarta), párrafo d), de la Ley, General de Sociedades Mercantiles, responderá solidariamente de dichas obligaciones.
- 4).- El acta que se levante con motivo de la presente asamblea y que contiene la resolución y los acuerdos que sirven de base para la ESCISION, deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse el Primer Testimonio de la Escritura que la contenga, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; asimismo, e independientemente, deberán protocolizarse ante Fedatario Público los Estatutos aprobados para la constitución de la sociedades ESCINDIDAS.
- 5).- Las sociedades ESCINDIDAS se denominarán SERVICIOS NEOPRINT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DIGIREY, S.A. DE C.V., las cuales tendrán Personalidad Jurídica propia, tanto en el aspecto legal como en el económico, con un régimen patrimonial

y normativo independiente a la ESCINDENTE. Mismas que se constituirán conforme a los estatutos sociales presentados y debidamente aprobados por la asamblea.

6).- Todos los accionistas actuales de DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. de C.V., la ESCINDENTE, participarán inicialmente en el capital social de SERVICIOS NEOPRINT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DIGIREY, S.A. DE C.V., las nuevas sociedades ESCINDIDAS, en el mismo porcentaje de participación que ostentan actualmente en el capital social de la ESCINDENTE.

7).- Como consecuencia de la ESCISION, se disminuye en su parte variable el capital social de DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. de C.V., la ESCINDENTE.

8).- Las Sociedades SERVICIOS NEOPRINT, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DIGIREY, S.A. DE C.V., las ESCINDIDAS, que serán constituidas independientemente por motivo de la ESCISION, tendrán un Capital Social Mínimo Fijo inicial suscrito y pagado igual a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones comunes, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas en su serie "A", todas con un valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

Por lo que respecta al capital contable y al patrimonio de las sociedades ESCINDIDAS, éste se refleja en los estados financieros con números al 31 (treinta y uno) de Octubre del 2009 (dos mil nueve) referidos en el acuerdo primero.

9).- Los acuerdos tomados por la Asamblea de mérito se cumplirán en la forma y términos plasmados; sin perjuicio de los derechos de oposición que tienen y que pudieren hacer valer los accionistas y los acreedores con interés legítimo, durante el plazo establecido en el acuerdo DECIMO PRIMERO de dicha asamblea, y antes de que la ESCISION surta sus plenos efectos en los términos señalados por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de la Asamblea de ESCISION de DISTRIBUIDORA REYES G, S.A. de C.V., así como el de los anexos correspondientes, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de dicha sociedad, en sus oficinas administrativas, por un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se publique el presente aviso.

Torreón, Coahuila, a 20 de Mayo de 2010
Delegado Especial

Lic. Celso Raúl Reyes García
(RÚBRICA) 15 JUN



“SERVICIOS DIGIREY” S.A DE C.V (ESCINDIDA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
POR MOTIVO DE LA ESCISION

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Coja Chica	\$ 5,000.00	Proveedores	\$ -
Cojo General	0.00	Proveedores	-
Bancos	100,000.00	Acreedores Diversos	203,050.00
Clientes	0.00	IV A Retenido	505.00
Clientes N	2,845,517.00	Pasivo Bancario	-
Documentos por Cobrar	30,318.00	Cuentas por Pagar	-
Deudores Diversos	0.00	IVA por Enterar	-
Faltantes y Sobrantes	-19.00	IVA por Enterar Nuevo	-
Gastos Recuperables	0.00	PTU	-
Inventario	4,926,045.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$203,555.00
Revaluacion de Inventario NS	000		
Rev. De Inv. Act Del Res. B-10	0.00	TOTAL PASIVO	\$203,555.00
Anticipos ISR.	0.00		
Anticipo 2% s/activos	000	CAPITAL	
Acciones y Valores	0.00	Capital Social	10,000,000.00
Depositos en Garantia	2,050.00	Act Capital Social B-10	-
IVA por Acreditar	000	Aport Pend. De Capitalizar	-
IV A por Acreditar N	0.00	Efecto Monetario Acum. B-10	-
IV A Acreditable IDE		Resultados Ej. Anteriores	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 7,908,911.00	Results. Ej. Ant Act B-10	-
		Resultado del Ejercicio	31,360.00
ACTIVO FIJO		Sprvit. Rev. Invent. Ant	-
Muebles y Enseres Neto	\$ 4,200.00	Sprvit Rev. De Act. Fijos	-
Dep. Act. Rev. M. Y E. 8-10	-102,044.00		

Revaluacion Muebles y Enseres	37,728.00		
Equipo de Transpote Neto	217,691.00	TOTAL DE CAPITAL	\$10,031,360.00
Dep. Act Rev. Eq. Transp. 8-10	-269,745.00		
Actualizacion Eq. De Transporte	0.00		
Revaluacion Eq. De Transporte	283,156.00		
Equipo de Computo Neto	0.00		
Dep Act Rey. Eq. Computo 8-10	- 192,387.00		
Revaluacion Eq. De Computo	9,123.00		
Terrenos y Edificios Neto	231,872.00		
Dep. Act Rev. T y Edif. 8-10	-173.953.00		
Revaluacion Terrenos y Edif.	2,246,220.00		
Mejoras en Locales Arrend. Neto	0.00		
Amort Acum. Rev. M. Loc. A. B-10	0.00		
Revaluacion Mej. En Loc. Arrend.	0.00		
Gtos. Instalacion y Org. Neto	0.00		
Equipos para Renta	29,960.00		
Pagos Anticipados	4,183.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 2,326,004.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 10,234,915.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$10,234,915.00

Lic. Celso Raúl Reyes García

Administrador Único

(RÚBRICA) 15 JUN



**“SERVICIOS NEOPRINT” S.A DE C.V (ESCINDIDA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
POR MOTIVO DE LA ESCISION**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja Chica	\$ 1,000.00	Proveedores	0.00
Caja General	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	50,000.00	Acreedores Diversos	10,714.00
Clientes	0.00	IV A Retenido	2,532.00
Clientes N	44,041.00	Pasivo Bancario	0.00
Documentos por Cobrar	0.00	Cuentas por Pagar	0.00
Deudores Diversos	0.00	IVA por Enterar	0.00
Faltantes y Sobrantes	-1.00	IV A por Enterar Nuevo	0.00
Gastos Recuperables	0.00	PTU	0.00
Inventario	272,232.00		
Revaluacion de Inventario NS	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 13,246.00
Rev. De Inv. Act. Del Res. B-10	0.00		
Anticipos I.S.R.	0.00	TOTAL PASIVO	\$ 13,246.00
Anticipo 2% s/activos	000		
Acciones y Valores	000	CAPITAL	
Depositos en Garantia	20,000.00	Capital Social	\$ 600,000.00
IV A por Acreditar	0.00	Act. Capital Social B-1 O	0.00
IV A por Acreditar N	0.00	Aport Pend. De Capitalizar	0.00
IV A Acreditable IDE		Efecto Monetario Acum. B-10	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 387,272.00	Resultados Ej. Anteriores	0.00
		Results. Ej Ant. Act. B-10	0.00
ACTIVO FIJO		Resultado del Ejercicio	76,83200
Muebles y Enseres Neto	33,392.00	Sprvit. Rev. Invents. Ant.	0.00
Dep. Act. Rev. M. Y E. B-10	0.00	Sprvit. Rev. De Act. Fijos	0.00
Revaluacion Muebles y Enseres	0.00		
Equipo de Transpote Neto	0.00	TOTAL CAPITAL	\$676,832.00
Dep. Act. Rev. Eq. Transp. 8-10	0.00		
Actualizacion Eq. De Transporte	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$690,078.00
Revaluacion Eq. De Transporte	0.00		
Equipo de Computo Neto	207,727.00		

Dep. Act. Rev. Eq. Computo 8-10	0.00
Revaluacion Eq. De Computo	0.00
Terrenos y Edificios Neto	0.00
Dep. Act. Rev. T. y Edif. B-10	0.00
Revaluacion Terrenos y Edif.	0.00
Mejoras en Locales Arrend. Neto	0.00
Amort. Acum. Rev. M. Loc. A. B-10	0.00
Revaluacion Mej. En Loc. Arrend.	0.00
Gtos. Instalacion y Org, Neto	0,00
Equipos para Renta	61,687.00
Pagos Anticipados	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 302,806.00
TOTAL ACTIVO	\$ 690,078.00

Lic. Celso Raúl Reyes García
Administrador Único
(RÚBRICA) 15 JUN



“DISTRIBUIDORA REYES G” S.A DE C.V (ESCINDENTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
POR MOTIVO DE LA ESCISION

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja Chica	\$ 15,000.00	Proveedores	-1,170.00
Caja General	0.00	Proveedores	10,283,098.00
Bancos	306,997.00	Acreedores Diversas	745,439.00
Clientes	36,991.00	IV A Retenido	7,453.00
Clientes N	6,971,681.00	Pasivo Bancario	2,687,578.00
Documentos por Cobrar	61,170.00	Cuentas por Pagar	0.00
Deudores Diversos	1,344,162.00	IV A por Enterar	2,116,631.00
Faltantes y Sobrantes	-142.00	IV A por Enterar Nuevo	966,070.00
Gastos Recuperables	0.00	PTU	0.00
Inventario	10,116,200.00		
Revaluacion de Inventario NS	3,881,065.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 16,805,099.00
Rev. De Inv. Act. Del Res. B-10	0.00		
Anticipos ISR.	246,435.00	TOTAL PASIVO	\$ 16,805,099.00
Anticipo 2% s/activos	134,577.00		
Acciones y Valores	5,357.00		
Depositos en Garantia	59,704.00		
IV A por Acreditar	1,143,986.00	CAPITAL	
IV A por Acreditar N	884,001.00	Capital Social	\$ 15,400,000.00
IVA Acreditable IDE	0.00	Act. Capital Social B-10	0.00
		Aport Pend. De Capitalizar	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 25,207,184.00	Efecto Monetario Acum. B-I O	0.00
		Resultados Ej. Anteriores	0.00
ACTIVO FIJO		Results. EJ. Ant. Acr. B-I O	0.00
Muebles y Enseres Neto	109,206.00	Resullado del Ejercicio	1,363,919.00
Dep. Act. Rev. M. Y E. B-10	-1,032,534.00	Sprvit. Rev. Invents. Anl.	102,572.00
Revaluacion Muebles y Enseres	1,579,888.00	Sprvit. Rev. De Act. fijos	0.00
Equipa de Transpate Neta	102,635.00		
Dep. Act, Rev. Eq. transp. B-10	-2,061,086.00	TOTAL CAPITAL-	\$ 16,866,491.00
Actualizacion Eq. De Transporte	1,490,208.00		
Revaluacion Eq. De Transporte	1,212,828.00		
Equipo de Computo Neto	4,350.00		
Dep. Act. Rev. Eq. Computo B-10	-1,379,496.00		
Revaluacion Eq. De Computo	1,617,503.00		
Terrenos y Edificios Neto	1,877,500.00		
Dep. Act. Rev. I. y Edil. B-10	-454,468.00		
Revaluacion Terrenos y Edil	3,294,905.00		
Mejoras en Locales Arrend. Neto	0.00		
Amort Acum. Rev. M. Loc. A. B-I O	-211,569.00		

Revolucion Mej. En Loc. Arrend.	211,569.00
Gtos. Instalacion y Org. Neto	0.00
Equipos para Renta	2,071,502.00
Pagos Anticipados	31,465.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 8,464,406.00

TOTAL ACTIVO \$ 33,671,590.00 **TOTAL PASIVO Y CAPITAL** \$ 33,671,590.00

Lic. Celso Raúl Reyes García
Administrador Único
(RÚBRICA) 15 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES GALLARDO, OSCAR HERIBERTO GONZÁLEZ GALLARDO, GENOVEVA ELOISA GONZÁLEZ GALLARDO Y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GALLARDO, a denunciar SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARÍA GALLARDO VIUDA DE GONZÁLEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **421/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE MAYO DE 2010

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO.-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el Ciudadano JESÚS AURELIO DELGADO SOTELO a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA DEL REFUGIO DELGADO SIFUENTES, mismo que se radicó bajo el expediente número **401/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION REIVINDICATORIA, promovido por la Ciudadana JULIA ALEJO MENA en contra de los Ciudadanos VICTORIA AGUILAR ZAMARRON, PLACIDA ZAMARRON CORTINAS Y ALFREDO MONTOYA "N", expediente número **374/2001**, en el cual por acuerdo de fecha catorce de Mayo del año en curso, debido al fallecimiento de la diversa demandada PLACIDA ZAMARRON CORTINAS se ordena citar mediante edictos al albacea o herederos de la misma, ante el desconocimiento de éstos, para que se apersonen a este juicio a deducir los derechos de la de cujus, dentro de un termino de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de los edictos respectivos, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2010

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO NOTIFICACIÓN:

CIUDADANA MARIA ILSA ESCAREÑO CORPUS

DOMICILIO IGNORADO

En el Expediente número **319/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE OVIDIO ESCAREÑO CORPUS, promovido por el Ciudadano VICTOR MANUEL ESCAREÑO CORPUS, por auto de fecha diecisiete de Mayo del año en curso, se autoriza la notificación por edictos de la diversa heredera MARIA ILSA ESCAREÑO CORPUS, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días a justificar sus derechos a la herencia a bienes de JOSE OVIDIO ESCAREÑO CORPUS, quien falleció el día 10 de agosto del 2007, y quien tuvo su último domicilio en Avenida Coahuila con Calle Niños Héroe de Nacozari de la Colonia Benito Juárez de esta misma ciudad, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2010

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **195/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN PUENTE ARGIL, denunciado por PETRA RUIZ MUÑOZ, LUZ MARIA, MARGARITA, JUAN ALEJANDRO, JOSE LUIS, NARCISO DE JESUS Y FERNANDO MANUEL de apellidos PUENTE RUIZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 04 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **196/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL NATIVIDAD LARA, denunciado por ROSA MARIA CHAVEZ OLIVAS, ROSA MARIA, LORENA Y MARIA DE LA LUZ de apellidos NATIVIDAD CHAVEZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 04 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO.**

JUAN ANTONIO MARTINEZ LUNA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **256/2010**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción un bien inmueble urbano que se ubica en la Calle Matamoros de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (28.50) veintiocho metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Hugo Rodríguez Aguilera; AL SUR.- mide (42.00) cuarenta y dos metros y colinda con propiedad de Félix Luna; AL ORIENTE.- mide (79.50) setenta y nueve metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Santos Martínez; AL PONIENTE.- mide en dos líneas la primera (9.00) nueve metros, y la segunda (66.00) sesenta y seis metros colindando con la calle Matamoros, dicho predio tiene una superficie total de (2,472.86 M2.) dos mil cuatrocientos setenta y dos metros con ochenta y seis centímetros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 12 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **179/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO MENA MENDEZ Y MARGARITA PEREZ VAZQUEZ, denunciado por JOSE ANGEL MENA PEREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 08 de Junio del 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 15 Y 29 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

ANSELMO GARCIA VEGA compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **288/2010**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 01010, Libro 1, Tomo 1, Foja 174, de fecha 06 de Septiembre de 1940 ya que en la misma se asentó como mes de mi nacimiento el de Julio, estando en desacuerdo con la realidad ya que el mes de nacimiento aconteció en Abril, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 03 de Junio del 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 15 JUN



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com